I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 27 de enero de 2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el Desarrollo y Mejora de los Espacios Industriales del Principado de Asturias, ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 608458.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608458).

Primero.—Beneficiarios.

a) Los Ayuntamientos asturianos.

b) Las asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales asturianas y sus federaciones.

c) Las corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a adecuar la oferta de espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico del territorio y a su competitividad, entendida ésta como la capacidad tanto para atraer talento y negocio como para retener a las empresas ya instaladas.

Para ello se definen tres programas con los siguientes objetivos instrumentales:

a) Programa 1.—Nuevas áreas industriales.

b) Programa 2.—Áreas industriales consolidadas.

c) Programa 3.—Techo industrial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 111, de 16/05/2017), modificadas por Resolución de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 136, de 15/07/2020).

Cuarto.—Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables están definidas en las Bases aprobadas por Resolución 10 de mayo de 2017 tal y como queda redactada tras su modificación por Resolución de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2017.

Específicamente, para el Programa I en lo referido a nuevas áreas industriales y para el Programa III en lo referido a nuevas actuaciones de techo industrial, el ámbito de actuaciones subvencionables se restringe a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Quinto.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2022, es de cuatrocientos mil euros (400.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA por Resolución de fecha 27 de enero de 2022, del Presidente del IDEPA.

Cada una de las subvenciones a conceder tendrá como límite individual máximo por beneficiario y año noventa mil (90.000,00 €) (22,5% de la cuantía total aprobada para la convocatoria), priorizándose las actuaciones con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración.

Excepcionalmente podrá fijarse una cuantía adicional de cuatrocientos mil euros.

Cód. 2022-00678

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas del día 20 de abril de 2022, hora peninsular en España.

Séptimo.—Otros datos.

En el portal del IDEPA (www.idepa.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa URL: http://bit.ly/1VTPNUc

Llanera, a 27 de enero de 2022.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2022-00678.

Cód. 2022-00678